



RESOLUCIÓN No. 050-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley”;*
- Que,** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreproachable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”;*



- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos. En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación. De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia. La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo. Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo”;*
- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente. Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero”;*
- Que,** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...”* y para el efecto expidió



el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;

Que, el artículo 61 inciso 4 de la Resolución No. 108-2012 que contiene el Reglamento Sustitutivo de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, señala: *"Quienes no fueren nombradas o nombrados pasarán a conformar el banco de elegibles cuya integración se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. 089-2012."*;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: *"Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno..."*;

Que, la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando No. DG-2013-2896, que contiene el memorando No. DNM-2013-165 con el **"INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-011"** suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, en el cual presenta el informe para el nombramiento de juezas y jueces en las provincias del Cañar, Chimborazo, Tungurahua, y Loja; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **"INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-011"**.

Artículo 2.- Nombrar Juezas y Jueces a las y los postulantes elegibles que constan en el anexo de ésta resolución.

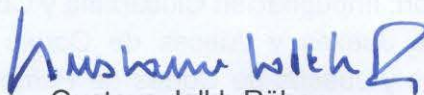


Artículo 3.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos Jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los treinta días del mes de mayo de dos mil trece.



Gustavo Jalkh Röben

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Dr. Andrés Segovia Salcedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los treinta días del mes de mayo de dos mil trece.



Dr. Andrés Segovia Salcedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA



ANEXO

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	CANTON	PROVINCIA	NOTA
MOGROVEJO ABAD	ANDRÉS ESTEBAN	CIVIL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	AZOGUES	CAÑAR	88,57
REYES MARTINEZ	DIEGO ESTEBAN	CONTRAVENCIONES	CAÑAR	CAÑAR	89,4
MOLINA BARAHONA	JORGE LENIN	CONTRAVENCIONES	CAÑAR	CAÑAR	84,1
MATOVILLE VEINTIMILLA	LUIS CARLOS	UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CAÑAR	CAÑAR	92,65
SUAREZ OCHOA	EDI MARCELO	PENAL	CAÑAR	CAÑAR	92,37
TOLEDO MARTINEZ	MARIA VERONICA	GARANTIAS PENITENCIARIAS	AZOGUES	CAÑAR	82,35

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	CANTON	PROVINCIA	NOTA
PARRA MOLINA	SEGUNDO WALTER	PENAL	ALAUSÍ	CHIMBORAZO	81,75
SUAREZ BARROSO	JOSE RODRIGO	CIVIL Y MERCANTIL	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	86,175
RUIZ FALCONI	OSWALDO VINICIO	LABORAL, FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	94,85
RODRIGUEZ VASCONEZ	LUIS NELSON	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	90,42
SANCHEZ CARRION	MARIA GABRIELA	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	RIOBAMBA	CHIMBORAZO	83,85

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	CANTON	PROVINCIA	NOTA
ORTIZ BUITRON	WUASHINGTON XAVIER	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	87,2
CURAY QUISPE	DINA GLADYS	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	71,125
GALLARDO TAPIA	GERMAN OMAR	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	86,55



FLORES PESANTES	FABIAN RICARDO	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	81,35
ROBALINO IBARRA	FRANCISCO ALFREDO	CIVIL Y MERCANTIL	PILLARO	TUNGURAHUA	84,825
LOZADA SEGURA	SIRLEY DEL PILAR	ADOLESCENTES INFRACTORES	AMBATO	TUNGURAHUA	94,3
GRANIZO MONTALVO	CESAR AUDBERTO	ADOLESCENTES INFRACTORES	AMBATO	TUNGURAHUA	90,5
YANES SEVILLA	LUCILA CRISTINA	ADOLESCENTES INFRACTORES	AMBATO	TUNGURAHUA	91,1
VACA ACOSTA	PABLO MIGUEL	CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES	AMBATO	TUNGURAHUA	91,475
ROBAYO CAMPAÑA	CARLOS MARCELO	CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES	AMBATO	TUNGURAHUA	85,85
OCAÑA SORIA	NILO PAUL	CIVIL Y MERCANTIL	AMBATO	TUNGURAHUA	91,195
VILLACIS CANSECO	LUIS GILBERTO	CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES	AMBATO	TUNGURAHUA	89,46
ARAUJO COBA	RICARDO AMABLE	SALA DE LA CORTE PROVINCIAL	AMBATO	TUNGURAHUA	86,9
VAYAS VALLEJO	JUAN CARLOS	GARANTIAS PENITENCIARIAS	AMBATO	TUNGURAHUA	77,15
BORJA MARTINEZ	GEOVANNY LEOPOLDO	PENAL	AMBATO	TUNGURAHUA	86,75
REDROBAN PASTRANO	NANCY GUADALUPE	PENAL	AMBATO	TUNGURAHUA	79,9
GARZON VILLACRES	IVAN ARSENIO	SALA PENAL Y TRANSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	93,3
LOPEZ ERAZO	JOSE LUIS	SALA PENAL Y TRANSITO	AMBATO	TUNGURAHUA	88,15
TIRADO PALACIOS	NORY JIMENA	TRABAJO	AMBATO	TUNGURAHUA	87,7
ESCOBAR AREVALO	SINDY PAMELA	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	AMBATO	TUNGURAHUA	92,225
RAMOS GONZALEZ	LUIS GERARDO	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	AMBATO	TUNGURAHUA	89,195
CISNEROS ORTIZ	DIANA LORENA	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	AMBATO	TUNGURAHUA	85,175



MARTINEZ SANCHEZ	JUAN ROGELIO	PENAL	PELILEO	TUNGURAHUA	84,1
CARRASCO CASTRO	CARLOS WILFRIDO	PENAL	QUERO	TUNGURAHUA	72,025

APELLIDOS	NOMBRES	MATERIA	CANTON	PROVINCIA	NOTA
SAMANIEGO MUÑOZ	LUIS ERASMO	MULTICOMPETENTE CIVIL	LOJA	LOJA	89,325
VALAREZO TANHAZO	CROSBY SAUL	CIVIL Y MERCANTIL	LOJA	LOJA	83,84
MUÑOZ ABARCA	PABLO VINICIO	TRABAJO	LOJA	LOJA	71
VIVANCO ARAUJO	MARÍA CECILIA	CONTRAVENCIONES	LOJA	LOJA	82,9
MALDONADO GRANDA	CARLOS FERNANDO	CIVIL Y MERCANTIL	LOJA	LOJA	88,16
BRITO CEVALLOS	MAX PATRICIO	FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	LOJA	LOJA	89,55
ERAZO BUSTAMANTE	JOSÉ ALEXI	FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES	LOJA	LOJA	80,25
TANHAZO ENCALADA	MAX ALEJANDRO	CIVIL Y MERCANTIL	CATAMAYO	LOJA	88,85
ASTUDILLO MONTALVAN	FRANCO OLIVAR	CIVIL Y MERCANTIL	CATAMAYO	LOJA	78,96
PARDO MONTERO	AURA JANETH	GARANTIAS PENITENCIARIAS	LOJA	LOJA	88,3
SEGARRA REGALADO	CLAUDIO FRANCISCO	PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	LOJA	LOJA	80,15
CONDOY HURTADO	WILSON RAMIRO	PENAL, PENAL MILITAR, POLICIAL Y TRANSITO	LOJA	LOJA	73,425
VALDIVIESO ARIAS	LUIS FELIPE	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES	LOJA	LOJA	91,8
SAMANIEGO BURNEO	LUIS FELIPE	TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES	LOJA	LOJA	89,26



LOJAN ZUMBA	ADRIANO	LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	LOJA	LOJA	91,65
PARDO ROJAS	DIONICIO VALENTIN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	LOJA	LOJA	92,64
MONTAÑO GALARZA	MARIA AUGUSTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	LOJA	LOJA	81,15